**Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.**

**Atención a Solicitudes de Acceso a la Información**

**6.2.1**     **Objetivo**

            Atender las solicitudes de acceso a la información de manera eficiente y oportuna.

**6.2.2**     **Descripción del procedimiento**

           Este apartado describe las actividades que habrán de realizar las dependencias y entidades para atender de manera ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información.

**6.2.3**     **Actividades secuenciales por responsable**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Responsable** | **No.** | **Actividad** | **Método o** **Herramienta** | **Normatividad** |
| **Etapa I** (De la Unidad de Enlace) | | | | |
| UE o SPH | 1 | Recibe al solicitante que acude directamente a la dependencia o entidad y lo orienta y apoya en la captura de su solicitud de información.  Recibe la solicitud.  ¿Se recibió por escrito libre, correo certificado, mensajería o medios electrónicos? continúa en la actividad 2.  ¿Se recibió por INFOMEX? continúa en la actividad 3. | Recepción física; correo certificado, mensajería, o medios electrónicos o INFOMEX | Arts. 40 y 41 LFTAIPG y 66 del RLFTAIPG, Tercero, Quinto, Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos de acceso a la información. |
| UE o SPH | 2 | Registra la solicitud en el INFOMEX, el mismo día de su recepción, excepto cuando se hubiese recibido después de las 18:00 horas, en cuyo caso, la captura se hará al día hábil siguiente, generando el acuse y enviándolo al solicitante en el medio elegido para recibir notificaciones. | INFOMEX y/o correo certificado | Arts. 40 de la LFTAIPG y 66 del RLFTAIPG, Tercero y Quinto de los Lineamientos de acceso a la información. |
| UE o SPH | 3 | Revisa el contenido de la solicitud.  ¿La información solicitada es competencia de la dependencia o entidad?  a) No, continúa en la actividad 7.  b) No lo puede determinar, por lo que lo turna a la unidad administrativa correspondiente para su determinación, continúa en la actividad 1 de la Etapa II.  c) Sí, continúa en la actividad 4. | INFOMEX | Arts. 40 de la LFTAIP, 69 del RLFTAIPG y Quinto, fracción IV de los Lineamientos de acceso a la información. |
| UE o SPH | 4 | ¿Se encuentra en alguna de las hipótesis a que se refiere el Art. 48 de la LFTAIPG?  Sí, no se dará trámite a la solicitud, continúa en la actividad 9.  No, continúa en la actividad 5. | INFOMEX | Art. 48 de la LFTAIPG. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| UE o SPH | 5 | ¿Cumple con los requisitos aque se refiere el artículo 40 dela LFTAIPG?  Sí, continúa en la actividad 6.  No, continúa en la actividad 8. | INFOMEX | Art. 40 de la LFTAIPG. |
| UE o SPH | 6 | Turna la solicitud a la o lasunidades administrativas quepudieran tener la información,dentro de los 2 días hábilessiguientes a aquel en que sehaya recibido, continúa en laactividad 1 de la Etapa II. | Correo electrónico osistema de control degestión interna y/ooficio | Arts. 43 de la LFTAIPG, y 70,fracción I del RLFTAIPG. |
| UE o SPH | 7 | Orienta al solicitante, dentrode los 5 días hábilessiguientes a la recepción,sobre la dependencia oentidad que pudiera tener lainformación.  Fin de procedimiento. | INFOMEX y/o correocertificado | Arts. 40 de la LFTAIPG, 69 delRLFTAIPG y Quinto, fracción VIde los Lineamientos de accesoa la información. |
| UE o SPH | 8 | Requiere al solicitante, porúnica vez, dentro de los 10días hábiles siguientes a lapresentación de la solicitud,para que proporcione, en unplazo que no exceda de unmes, mayores elementos paraidentificar la información.  ¿Recibe mayores elementospara identificar la información?  Sí, continúa en la actividad 6.  No, continúa en la actividad 9. | INFOMEX y/o correocertificado | Art. 40 de la LFTAIPG y Quinto,fracción IV de los Lineamientosde acceso a la información. |
| UE o SPH | 9 | La solicitud es desechada porel INFOMEX.  Fin de procedimiento. | INFOMEX | Arts. 40 y 48 de la LFTAIPG. |
| **Etapa II** (Atención de solicitudes de acceso a información pública o clasificada) | | | | |
| Unidadadministrativa | 1 | Recibe la solicitud.  (Viene de las actividades 3,inciso b), o 6 de la Etapa I. LaUE o SPH turnó solicitud deinformación). | Correo electrónico osistema de control degestión interna y/ooficio | Art. 43 de la LFTAIPG y Quinto,fracción III de los Lineamientosde acceso a la información. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Unidadadministrativa | 2 | Analiza el sentido y alcance dela solicitud de acceso.  ¿Es de su competencia?  Sí, continúa en la actividad 3.  No es de su competencia ysugiere a la UE:  a) Sugiere el turno a unadiversa unidad administrativa ycontinúa en la actividad 6 de laEtapa I.  b) La dependencia o entidadno es competente y orientasobre la institucióncompetente, continúa en laactividad 7 de la Etapa I. | Análisis | Art. 42 de la LFTAIPG. |
| Unidadadministrativa | 3 | Analiza si cuenta con loselementos necesarios paraidentificar la informaciónsolicitada.  Sí cuenta con los elementos,continúa en la actividad 4.  No cuenta con los elementos,envía a la UE una aclaraciónpara el solicitante, \* continúaen la actividad 8 de la Etapa I.  \* Siempre y cuando no sehaya solicitado una aclaraciónprevia. | Análisis | Art. 42 de la LFTAIPG. |
| Unidadadministrativa | 4 | Considera necesario solicitarla ampliación del plazo derespuesta.  Sí, continúa en la actividad 1de la Etapa IV.  No, continúa en la actividad 5. | Análisis | Art. 44 de la LFTAIPG. |
| Unidadadministrativa. | 5 | Realiza una búsquedaexhaustiva de la informaciónen sus archivos.  (También viene de la actividad6, Etapa IV).  ¿Existe la información en susarchivos?  Sí, continúa en la actividad 6.  No, continúa en la actividad 1de la Etapa III. | Revisión física y/oelectrónica | Art. 46 de la LFTAIPG. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Unidadadministrativa | 6 | Determina si la información espública, reservada oconfidencial.  (También viene de la actividad5, Etapa III. Sí, localizó lainformación).  ¿La información es pública?  a) Sí, continúa en la actividad7.  b) No, es reservada y/oconfidencial, la clasificaconforme al procedimiento6.1.1.3, o en su caso, verificasubsistan las causas quedieron origen a suclasificación, y continúa en laactividad 9.  c) No, es parcialmentereservada y/o confidencial, laclasifica conforme alprocedimiento, continúa en laactividad 1 de la Etapa V. | Revisión física | Arts. 27 y 43 de la LFTAIPG, 70del RLFTAIPG y LineamientosCuarto, Quinto y Sexto de losLineamientos de clasificación ydesclasificación. |
| Unidadadministrativa | 7 | Envía a la UE o SPH dentrode los 15 días hábilessiguientes a aquél en que serecibió la solicitud, lainformación solicitada, y/oindica el número de fojas enque consta y/o la modalidaden que se encuentradisponible; o bien, la fuente,lugar y forma en que se puedeconsultar, reproducir o adquirirla información, continúa en laactividad 8, inciso a).  (También viene de la actividad11). | INFOMEX | Arts. 42 LFTAIPG, y 70,fracción II del RLFTAIPG. |
| UE o SPH | 8 | a) Recibe la respuesta de launidad administrativa ycontinúa en la actividad 12.  (Viene de la actividad 2, EtapaIV. CI, no concedió laprórroga).  b) Recibe la determinación delCI no concediendo la prórrogay notifica a la unidadadministrativa, continúa en laactividad 5. | INFOMEX | Art. 41 de la LFTAIPG. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Unidadadministrativa | 9 | Comunica al CI, de manerafundada y motivada, laclasificación de la informacióny, en su caso, el plazo de lareserva, dentro de los 8 díashábiles siguientes a surecepción. | Oficio y solicitud deacceso | Arts. 45 de la LFTAIPG, 70,fracción III del RLFTAIPG yLineamientos Cuarto, Quinto ySexto de los Lineamientos declasificación y desclasificación. |
| CI | 10 | Resuelve en el menor tiempoposible, de manera fundada ymotivada, respecto de laclasificación de la informacióny lo comunica a la UE.  En caso de no contar con loselementos necesarios paraemitir la resolucióncorrespondiente, analiza laposibilidad de ampliar el plazode respuesta y continúa en laactividad 2 de la Etapa IV. | Resolución y/o correoelectrónico y/o sistemade control de gestióninterna y/o oficio | Arts. 45 de la LFTAIPG y 70,fracción III del RLFTAIPG. |
| UE | 11 | Comunica la resolución a launidad administrativa y alsolicitante.  ¿La resolución confirma omodifica la clasificación yniega el acceso a lainformación?  Sí.  Fin de procedimiento.  No, (revoca la clasificación yconcede el acceso a lainformación), indicando elplazo para su cumplimiento,continuando en la actividad 7o en la actividad 1 de la EtapaV. | Correo electrónico osistema de control degestión interna y/ooficio | Arts. 41 y 45 de la LFTAIPG y70 del RLFTAIPG. |
| UE o SPH | 12 | Comunica, en su caso, ladisponibilidad de documentos.  ¿Hay costos de reproduccióny envío?  No, continúa en la actividad13.  Sí, continúa en la actividad 14. | INFOMEX o medioseleccionado por elsolicitante, o correocertificado | Arts. 27, 28, fracción IV, 41 y 44de la LFTAIPG, 51 y 68 delRLFTAIPG y LineamientosSexto a Décimo de losLineamientos de acceso a lainformación. |
| UE o SPH | 13 | Proporciona al solicitanteacceso a los documentos.  Fin de procedimiento. | INFOMEX o medioseleccionado por elsolicitante | Arts. 50 y 54 del RLFTAIPG. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| UE o SPH | 14 | Comunica al solicitante loscostos de reproducción yenvío, en su caso, genera elformato de pagocorrespondiente. | INFOMEX o medioseleccionado por elsolicitante o correocertificado | Arts. 50, 51 y 73 delRLFTAIPG, y LineamientoSexto, fracciones I, III y V de losLineamientos de acceso a lainformación. |
| UE o SPH | 15 | Recibe la notificación de pagopor parte del solicitante. | INFOMEX o medioelegido por elsolicitante | Arts. 44 de la LFTAIPG y 74 delRLFTAIPG. |
| UE o SPH | 16 | Requiere a la unidadadministrativa el envío de lainformación que se puso adisposición. | Correo electrónico osistema de control degestión interna y/ooficio | Arts. 41 y 44 de la LFTAIPG y74 del RLFTAIPG. |
| Unidadadministrativa. | 17 | Entrega a la UE o SPH, en elmenor tiempo posible, lainformación. | Física | Art. 44 de la LFTAIPG. |
| UE o SPH | 18 | Entrega o envía la informaciónal solicitante, en un plazo nomayor de 10 días hábiles,contados a partir de la fechade pago.  Registra en el INFOMEX laentrega de la información.  Fin de procedimiento. | Entrega en la UE o pormensajería o correocertificado | Arts. 28, fracción IV, 41 y 44 dela LFTAIPG y 51 y 54 delRLFTAIPG. |
| **Etapa III** (Atención de solicitudes de acceso a información inexistente) | | | | |
| Unidadadministrativa | 1 | Comunica al CI, dentro de los5 días hábiles siguientes aaquel en que recibió lasolicitud, la inexistencia de lainformación, orientando, en sucaso, sobre la posibleubicación de la misma.  (Viene de la actividad 5, EtapaII. No existe la información ensus archivos). | Oficio y solicitud deinformación | Arts. 46 de la LFTAIPG y 70,fracción V del RLFTAIPG. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CI | 2 | Analiza el caso y, de serprocedente, determina laadopción de medidas paralocalizar la información.  ¿Se requieren medidas paralocalizar la información?  a) Sí, continúa en la actividad3.  b) Sí, pero es próximo elvencimiento del plazo derespuesta (20 días hábiles),continúa en la actividad 2 de laEtapa IV.  c) No, continúa en la actividad7. | Análisis | Arts. 46 de la LFTAIPG y 70,fracción V del RLFTAIPG. |
| CI | 3 | Instruye a la UE o SPH ounidad administrativa para querealice(n) las gestionesnecesarias para localizar lainformación. | Correo electrónico osistema de control degestión interna y/ooficio | Arts. 29, fracción IV y 46 de laLFTAIPG: |
| UE o SPH | 4 | Comunica, el mismo día, a launidad administrativa lainstrucción del CI. | Correo electrónico osistema de control degestión interna y/ooficio | Art. 29, fracción IV de laLFTAIPG: |
| Unidadadministrativa | 5 | Adopta las medidascomunicadas por el CI o la UEo SPH para localizar lainformación.  ¿Localiza la información?  Sí, continúa en la actividad 6de la Etapa II.  No, continúa en la actividad 6. | Revisión física | Arts. 46 de la LFTAIPG y 70,fracción V del RLFTAIPG. |
| Unidadadministrativa | 6 | Comunica al CI la inexistenciade la información. | Oficio y/o sistema decontrol de gestióninterna | Arts. 46 de la LFTAIPG y 70,fracción V del RLFTAIPG. |
| CI | 7 | Resuelve, en el menor tiempoposible, de manera fundada ymotivada, sobre la inexistenciade la información y locomunica a la UE. | Resolución y correoelectrónico y/o sistemade control de gestióninterna y/o oficio | Arts. 46 de la LFTAIPG y 70,fracción V del RLFTAIPG. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| UE | 8 | Comunica la resolución alsolicitante y a la unidadadministrativa.  Fin de procedimiento. | INFOMEX, o medioseleccionado por elsolicitante o correocertificado | Arts. 41 y 44 de la LFTAIPG,Quinto y Sexto, fracción VI delos Lineamientos de acceso a lainformación. |
| **Etapa IV** (Ampliación del plazo de respuesta o prórroga) | | | | |
| Unidadadministrativa | 1 | Solicita al CI, indicando lasrazones que motiven laampliación del plazo derespuesta.  (Viene de la actividad 4, EtapaII. Sí, requiere solicitar laampliación). | Oficio y solicitud | Art. 44 de la LFTAIPG. |
| CI | 2 | Analiza la ampliación del plazode respuesta.  (Viene de las actividades 10,Etapa II o 2, inciso b), EtapaIII).  ¿Es procedente la prórroga?  Sí, continúa en la actividad 3.  No, continúa en la actividad 8de la Etapa II. | Análisis | Arts. 44 de la LFTAIPG, y 71del RLFTAIPG. |
| CI | 3 | Determina la ampliación delplazo de respuesta hasta por20 días hábiles, indicando lasrazones que lo motiven y locomunica a la UE. | Acuerdo, resolución uoficio | Arts. 46 de la LFTAIPG y 70 delRLFTAIPG. |
| UE | 4 | Comunica la determinación delCI, a la unidad administrativa yal solicitante. | Correo electrónico y/osistema de control degestión interna y/ooficio  INFOMEX o correocertificado o estrados | Arts. 41 y 44 de la LFTAIPG yLineamiento Quinto, fracción Vde los Lineamientos de accesoa la información. |
| Unidadadministrativa | 5 | Recibe la determinación delCI, continúa en la actividad 5de la Etapa II. | Correo electrónico y/osistema de control degestión interna y/ooficio | Art. 43 de la LFTAIPG. |
| **Etapa V** (Versiones públicas) | | | | |
| Unidadadministrativa | 1 | Determina que la informaciónsolicitada es parcialmentereservada y/o confidencial.  (Viene de la actividad 6, incisoc), Etapa II).  Recibe notificación de laresolución del CI para generaruna versión pública.  (Viene de la actividad 11,Etapa II). | Correo electrónico y/osistema de control degestión interna y/ooficio | Arts. 40 y 43 LFTAIPG, y 66 y70, fracción IV del RLFTAIPG. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Unidadadministrativa | 2 | Verifica las partes reservadasy/o confidenciales deldocumento o expediente. | Revisión física oelectrónica | Arts. 43 de la LFTAIPG y 30, 41y 70, fracción IV del RLFTAIPG. |
| Unidadadministrativa | 3 | Comunica al CI, de manerafundada y motivada, laclasificación de las partes osecciones del documento oexpediente, así como sudisponibilidad en versiónpública, y la forma dereproducción. | Oficio | Arts. 43 de la LFTAIPG y 30, 41y 70, fracción IV del RLFTAIPG. |
| CI | 4 | Analiza la clasificación deldocumento o expediente y sudisponibilidad en versiónpública y determina laprocedencia de ésta.  ¿Procede la clasificación?  Sí, continúa en la actividad 5.  No, continúa en la actividad 6 | Análisis | Arts. 43 y 45 de la LFTAIPG y30, 41 y 70 del RLFTAIPG. |
| CI | 5 | Confirma la clasificación deldocumento o expediente y sudisponibilidad en versiónpública, y continúa en laactividad 7. | Resolución | Arts. 43 y 45 de la LFTAIPG y30, 41 y 70, fracción IV delRLFTAIPG. |
| CI | 6 | Revoca la clasificación deldocumento o expediente ydetermina se otorgue acceso ala versión íntegra de lainformación solicitada ycontinúa en la actividad 7. | Resolución | Arts. 43 y 45 de la LFTAIPG y30, 41 y 70 del RLFTAIPG. |
| CI | 7 | Comunica la resolución a laUE. | Correo electrónico osistema de control degestión interna y/ooficio | Art. 70 del RLFTAIPG. |
| UE | 8 | Comunica a la unidadadministrativa y al solicitantela resolución del CI.  ¿La reproducción tiene costo?  Sí, continúa en la actividad 9.  No, continúa en la actividad11. | Correo electrónico osistema de control degestión interna y/ooficio  INFOMEX y/o oficio y/omedio que, en su caso,haya elegido elsolicitante o correocertificado | Arts. 41, 42 y 43 de laLFTAIPG, 50, 51, 54 y 73 delRLFTAIPG y LineamientoSexto, fracciones I, II, III y V delos Lineamientos de acceso a lainformación. |
| UE | 9 | Recibe la elección del mediode reproducción y, en su caso,genera el formato de pago y/oenvío. | INFOMEX o medioque, en su caso, hayaelegido el solicitante ocorreo certificado | Arts. 27 y 41 de la LFTAIPG yLineamiento Sexto, fracción Vde los Lineamientos de accesoa la información. |
| UE | 10 | Recibe la notificación del pagodel costo de reproducción dela información y/o envíocorrespondiente. | INFOMEX o medioque, en su caso, hayaelegido el solicitante | Arts. 27 y 41 de la LFTAIPG. |
| UE | 11 | Requiere a la unidadadministrativa remita laversión públicacorrespondiente. | Correo electrónico y/osistema de control degestión interna y/ooficio | Arts. 41 y 43 de la LFTAIPG. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Unidadadministrativa | 12 | Elabora versión pública delexpediente o documento, yentrega a la UE, en el menortiempo posible. | Física o electrónica | Arts. 43 y 44 de la LFTAIPG,30, 41, 51, 73 y 74 delRLFTAIPG, del 7 al 10 de losLineamientos de versionespúblicas y Séptimo de losLineamientos de clasificación ydesclasificación. |
| UE | 13 | Recibe versión pública y laentrega al solicitante, en unplazo no mayor de 10 díashábiles, contados a partir dela fecha de la notificación dedisponibilidad de lainformación y/o del pago delcosto de reproducción y en sucaso, del envío.  Fin de procedimiento. | Física o electrónica | Art. 41 y 44 de la LFTAIPG. |